

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

**2024/971** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y de Industria, Energía y Minas en Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Olivares II de 36,40 MW, en los tt.mm. De Arjona, Torredelcampo y Lahiguera (Jaén)". Expte: PRETOR 2436.*

### Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y de Industria, Energía y Minas en Jaén, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Olivares II de 36,40 MW, en los tt.mm. de Arjona, Torredelcampo y Lahiguera (Jaén)" Expte: PRETOR 2436.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, de fecha 9 de marzo de 2023, se otorgó a Real Energy Power SL, Autorización Administrativa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica Olivares II de 36,40 MW", en los tt.mm. de Arjona, Torredelcampo y Lahiguera (Jaén)".

La Declaración de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén,

*Ha acordado:*

*Primero.-* Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria

Energía y Minas de Jaén.

*Segundo.-* Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el precitado artículo 52, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar los días 26 de abril de 2024, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Arjona, sito en la Calle Cervantes núm. 9 de Arjona, siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

*Tercero.-* De esta resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOP de Jaén y los diarios "Ideal" y "Diario Jaén", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arjona, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE.

*Cuarto.-* A este acto, deberán acudir todos los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

*Quinto.-* En el expediente de esta expropiación, la empresa REAL ENERGY POWER S.L. asumirá la condición de entidad beneficiaria, con CIF Núm. B-88251103, y domicilio social en Paseo de la Castellana, 91 CP 28046 (Madrid).

**Anexo a la convocatoria para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto “Planta Solar Fotovoltaica Olivares II de 36,40 MW”, en los tt.mm. de Arjona, Torredelcampo y Lahiguera (Jaén)”.**

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por los Accesos de la PSFV Olivares II.

N.º Finsa	Propietario	Término Municipal	Pol.	Parcelas/catastro	Longitud (m)	Servidumbre Subterránea	Uds.	Ocupación Permanente	Ocup. Temp. (m²)	Día LAP	Hora LAP
1	Detalle Topográfico	Arjona	18	9001	-	-	-	29,26	-	26/04/2024	9:00
2	Detalle Topográfico	Arjona	4	9008	-	-	-	2049,35	-	26/04/2024	9:15

Jaén, 4 de marzo de 2024.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.